

Ítem	Código Osinergmin	Razón Social	Provincia	Distrito	Cuota Mensual		
					Diesel B5	Gasolina 84	Gasolina 90
41	1148	EMPRESA COMEXA E.I.R.L.	MANU	MADRE DE DIOS			
42	1149	EMPRESA JHUNIOR E.I.R.L.	MANU	MADRE DE DIOS			
43	1172	IMPORTACIONES JUAROL E.I.R.L.	MANU	MADRE DE DIOS			
44	1186	INAMBARI S.C.R.L.	MANU	MADRE DE DIOS			
45	1228	IMPORTACION COMERCIAL Y EXPLOTACION AURIFERA CHACON S.A.	MANU	MADRE DE DIOS			
46	1306	AVORA E.I.R.LTDA	MANU	MADRE DE DIOS			
47	1391	VIRGEN DE COPACABANA E.I.R.LTA	MANU	MADRE DE DIOS			
48	1392	CORPORACION AURIFERA RYF SRL.	MANU	MADRE DE DIOS			
49	1573	AGUSTIN RAMOS CHOQUE	MANU	MADRE DE DIOS			
50	14773	EMPRESA MINERA JITAMER E.I.R.L.	MANU	MADRE DE DIOS			
51	15198	GOYA E.I.R. LTDA.	MANU	MADRE DE DIOS	27,200		
52	102283	EMPRESA MINERA PERU BRAC S.R.L.	MANU	MADRE DE DIOS	4,000		
53	102291	CONTRATISTAS MINERAS SARMATH S.A.C.	MANU	MADRE DE DIOS	7,600		
54	102416	INVERSIONES JHON CARLOS S.A.C.	MANU	MADRE DE DIOS	7,600		
55	1119	MINERA NUEVA FE SAC	MANU	MANU	16,400		
56	1394	SOC. DE EXPL. Y SERV. MINEROS PAUL ROY S.D.L. (SESEMI S.R.L.)	MANU	MANU			
57	1608	EXIN CONSUR S.R.LTDA.	MANU	MANU			
58	96592	ELECTRO SUR ESTE S.A.A	TAHUAMANU	IBERIA	29,500		
59	103140	MADERERA RIO YAVERIJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	TAHUAMANU	IÑAPARI	23,900		
60	1340	COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE S.A.	TAMBOPATA	INAMBARI			
61	96060	LEONARDO HUAMAN HUANCA	TAMBOPATA	INAMBARI	18,500		
62	97714	NEWHOPE MINING CORPORATION SAC	TAMBOPATA	INAMBARI	6,400		
63	100807	BRAULIO QUISPE HUAYLLANI	TAMBOPATA	INAMBARI	5,000		
64	101974	CELSO QUISPE CHIPANA	TAMBOPATA	INAMBARI	67,500		
65	105793	INVERSIONES DJL S.A.C.	TAMBOPATA	INAMBARI			
66	103820	INVERSIONES ALVAMARPE S.R.L.	TAMBOPATA	LABERINTO	18,100		
67	97888	ODEBRECHT LATINVEST OPERACIONES Y MANTENIMIENTO S.A.C.	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	60,200		
68	1162	ELECTRO SUR ESTE S.A.	TAMBOPATA	TAMBOPATA	27,000		
69	13857	MIGUEL GUILLERMO BOURONCLE ACUYA	TAMBOPATA	TAMBOPATA			
70	87164	DIRECCION DE AVIACION POLICIAL	TAMBOPATA	TAMBOPATA			
71	87364	DIRTEPOL-MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	4,000	1,600	4,800

1124632-1

Modificación extraordinaria del Decreto Supremo N° 006-2014-EM que establece Cuotas de Hidrocarburos en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial

**DECRETO SUPREMO
N° 028-2014-EM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1126 establece un Régimen Especial para el Control de Bienes Fiscalizados, el cual comprende medidas complementarias a las establecidas en dicho Decreto Legislativo vinculadas a la comercialización para uso artesanal o doméstico de los Bienes Fiscalizados; asimismo, señala que mediante

Decreto Supremo refrendado por el Ministerio del Interior se fijarán las zonas geográficas bajo este Régimen Especial;

Que, el artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1126 dispone que el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Economía y Finanzas, establecerán las Cuotas de Hidrocarburos que cada Usuario podrá comercializar en las zonas sujetas al Régimen Especial, para lo cual solicitarán opinión técnica al OSINERGMIN; asimismo, dispone la prohibición de realizar actividades de Distribuidor Minorista de Hidrocarburos en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2013-IN y sus modificatorias, se fijaron zonas geográficas para la implementación del Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2014-EM se establecieron Cuotas de Hidrocarburos en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial y se dictaron disposiciones complementarias;

Que, el Informe N° 049-06-2014-DIREAD PNP/ DIVICTIQ-DAE, elaborado por la División de Investigación

y Control de Insumos Químicos, de la Dirección Antidrogas perteneciente a la Policía Nacional del Perú estima que el consumo de Hidrocarburos para la elaboración de drogas, representaría el 3.86% del volumen total de Hidrocarburos demandado desde las zonas geográficas comprendidas en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro;

Que, la información remitida por la División de Investigación y Control de Insumos Químicos, de la Dirección Antidrogas perteneciente a la Policía Nacional del Perú es la mejor información disponible para la determinación del ratio insumo-producto en la elaboración de drogas ilícitas en las zonas geográficas en las que está vigente el Régimen Especial de control de Bienes Fiscalizados, de acuerdo al Decreto Supremo N° 009-2013-IN y sus modificatorias;

Que, la información vertida en dicho Informe, representa nueva información oficial disponible en relación a los desvíos de Hidrocarburos para actividades relacionadas con el narcotráfico en las zonas geográficas sujetas a Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados; por lo que resulta necesario realizar una revisión extraordinaria de las Cuotas de Hidrocarburos actualmente vigentes en dichas zonas;

Que, a la fecha los Grifos Rurales ubicados en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial solo pueden abastecerse de un Distribuidor Mayorista lo cual dificulta la logística de aprovisionamiento y distribución de combustible en dichas zonas, por lo que resulta necesario permitir que en las zonas antes referidas, los Grifos Rurales puedan adquirir combustibles de los Grifos o Estaciones de Servicios;

Que, considerando que el control y fiscalización de los Hidrocarburos constituyen acciones que minimizan el desvío de estos insumos al narcotráfico, lo que conlleva a limitar esta actividad ilícita que en esencia constituye una amenaza a la seguridad nacional y al crecimiento sostenible de la nación, resulta necesario dictar como medida extraordinaria la suspensión de la atención de las solicitudes de inscripción en el Registro de Hidrocarburos, referida a los Grifos Rurales, respecto de las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial;

De conformidad con el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el inciso 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158; los artículos 3 y 76 del Decreto Supremo N° 042-2005-EM; el artículo 4 del Decreto Ley N° 25629; y, los artículos 34 y 36 del Decreto Legislativo N° 1126;

DECRETA:

Artículo 1.- Cuotas de Hidrocarburos extraordinarias

Sustitúyase el Anexo del Decreto Supremo N° 006-2014-EM, de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Sustitución del artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2014-EM

Sustitúyase el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2014-EM de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 3.- Consideraciones para la implementación de las Cuotas de Hidrocarburos

El OSINERGMIN controlará y supervisará la aplicación de las Cuotas de Hidrocarburos aprobadas y asignadas por el Ministerio de Energía y Minas y por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1126; para ello, determinará los volúmenes máximos que cada Establecimiento de Venta al Público de Combustibles podrá adquirir semanalmente.

Para los Establecimientos de Venta al Público de Combustibles que se constituyan como Usuarios e inicien operaciones con posterioridad a la entrada en vigencia del

presente Decreto Supremo; así como a aquellos que no cuenten con una Cuota de Hidrocarburo, se les asignará Cuotas de Hidrocarburos mensuales, o en su defecto anuales, equivalentes al valor promedio de las Cuotas de Hidrocarburos del tipo de Establecimiento de Venta al Público de Combustibles que corresponda, ubicados en la provincia donde operen; de no existir establecimientos en la provincia correspondiente se tomará como referencia el departamento donde operen. Para tales efectos el OSINERGMIN calculará dichos valores en función de la información contenida en el Anexo del presente Decreto Supremo.”

Artículo 3.- Adquisición de Combustibles por parte de los Grifos Rurales

Los Grifos Rurales ubicados en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial, podrán adquirir combustibles en los Grifos o Estaciones de Servicios ubicados en dichas zonas, siempre que se cumpla con las correspondientes normas de seguridad. Para tales efectos se registrarán dichas adquisiciones en el Sistema de Control de Ordenes de Pedido – SCOP, de acuerdo al procedimiento que el OSINERGMIN establezca.

Artículo 4.- Adecuación de los Sistemas de Control del OSINERGMIN

En un plazo de sesenta (60) días calendario, contado desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano, el OSINERGMIN adecuará los sistemas de control a su cargo para que se puedan registrar las compras de los Grifos Rurales a Estaciones de Servicios y Grifos.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros, el Ministro de Energía y Minas y el Ministro de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Atención de nuevas autorizaciones para Grifos Rurales

Dispóngase que la atención de las solicitudes de inscripción en el Registro de Hidrocarburos, referidas a Grifos Rurales, ubicados en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados, queda suspendida por el plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a excepción del artículo 3 que entrará en vigencia vencido el plazo de adecuación a que se refiere el artículo 4 del presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

ELEODORO MAYORGA ALBA
Ministro de Energía y Minas

ANEXO

CUOTAS DE HIDROCARBUROS EN GALONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES

ÍTEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CO ¹	RAZON SOCIAL	COMBUSTIBLE	Cuota Anual	Cuota Mensual	
								ago-14	sep-14
1	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	36424	ANTONIA PEÑA INFANTE	DB5	-	15,700	13,500
2	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	36424	ANTONIA PEÑA INFANTE	GOH84	13,250	-	-
3	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	36424	ANTONIA PEÑA INFANTE	GOH90	25,650	-	-
4	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	7260	JUAN PAULINO CAHUIN RAFAEL	DB5	-	6,150	5,250

ÍTEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CO¹	RAZON SOCIAL	COMBUSTIBLE	Cuota Anual	Cuota Mensual	
								ago-14	sep-14
5	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	7260	JUAN PAULINO CAHUIN RAFAEL	GOH90	8,650	-	-
6	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	8602	YAVA S.A.C.	DB5	-	93,900	80,750
7	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	8602	YAVA S.A.C.	GOH84	-	2,100	1,400
8	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	8602	YAVA S.A.C.	GOH90	-	13,050	11,350
9	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	8651	INVERSIONES F.R.L. S.A.C.	DB5	218,100	-	-
10	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	8651	INVERSIONES F.R.L. S.A.C.	GOH84	20,800	-	-
11	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	8651	INVERSIONES F.R.L. S.A.C.	GOH90	141,600	-	-
12	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	8651	INVERSIONES F.R.L. S.A.C.	GOH95	8,550	-	-
13	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	8726	EDILBERTO FLORIANO GOMEZ PALOMINO	DB5	-	4,700	4,050
14	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	8726	EDILBERTO FLORIANO GOMEZ PALOMINO	GOH84	-	5,750	3,800
15	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	8726	EDILBERTO FLORIANO GOMEZ PALOMINO	GOH90	-	13,750	12,000
16	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	8787	YAQUELINE HUAMAN FLORES	DB5	63,700	-	-
17	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	8787	YAQUELINE HUAMAN FLORES	GOH84	7,650	-	-
18	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	8787	YAQUELINE HUAMAN FLORES	GOH90	74,600	-	-
19	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	8787	YAQUELINE HUAMAN FLORES	GOH95	6,050	-	-
20	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	16511	ROCA E.I.R.L.	DB5	1,103,100	-	-
21	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	16511	ROCA E.I.R.L.	GOH84	SC	SC	SC
22	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	16511	ROCA E.I.R.L.	GOH90	-	29,400	25,600
23	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	20994	INVERSIONES BROWN S.R.L.	DB5	25,800	-	-
24	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	20994	INVERSIONES BROWN S.R.L.	GOH84	27,300	-	-
25	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	20994	INVERSIONES BROWN S.R.L.	GOH90	64,700	-	-
26	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	21326	MARCIANO ARONE QUISPE	DB5	149,550	-	-
27	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	21326	MARCIANO ARONE QUISPE	GOH84	SC	SC	SC
28	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	21326	MARCIANO ARONE QUISPE	GOH90	28,950	-	-
29	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	21621	GRIFO TAMBINITO S.R.L.	DB5	94,000	-	-
30	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	21621	GRIFO TAMBINITO S.R.L.	GOH84	1,500	-	-
31	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	21621	GRIFO TAMBINITO S.R.L.	GOH90	5,850	-	-
32	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	21623	NELLY PILLACA GARAUNDO	DB5	-	34,500	29,700
33	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	21623	NELLY PILLACA GARAUNDO	GOH84	-	1,650	1,100
34	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	21630	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE EL ANGEL E.I.R.L.	DB5	-	72,200	62,100
35	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	21630	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE EL ANGEL E.I.R.L.	GOH84	-	28,150	18,600
36	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	21630	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE EL ANGEL E.I.R.L.	GOH90	-	60,000	52,250
37	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	33967	GRIFO CASTILLA E.I.R.L.	DB5	SC	SC	SC
38	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	33967	GRIFO CASTILLA E.I.R.L.	GOH84	SC	SC	SC
39	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	33967	GRIFO CASTILLA E.I.R.L.	GOH90	SC	SC	SC
40	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	34089	GRIFO SAN AGUSTIN S.A.C.	DB5	9,350	-	-
41	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	34089	GRIFO SAN AGUSTIN S.A.C.	GOH84	4,900	-	-
42	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	34089	GRIFO SAN AGUSTIN S.A.C.	GOH90	12,150	-	-
43	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	34543	ALBERTO ROCA VELASQUEZ	DB5	-	39,150	33,700
44	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	34543	ALBERTO ROCA VELASQUEZ	GOH84	70,450	-	-
45	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	34543	ALBERTO ROCA VELASQUEZ	GOH90	-	14,200	12,350
46	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	34543	ALBERTO ROCA VELASQUEZ	GOH95	3,500	-	-
47	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	36505	SERVICENTROS PLAZA S.A.C.	DB5	-	43,050	37,000
48	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	36505	SERVICENTROS PLAZA S.A.C.	GOH84	-	9,350	6,200
49	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	36505	SERVICENTROS PLAZA S.A.C.	GOH90	-	36,950	32,200
50	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	36505	SERVICENTROS PLAZA S.A.C.	GOH95	21,100	-	-

ÍTEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CO¹	RAZON SOCIAL	COMBUSTIBLE	Cuota Anual	Cuota Mensual	
								ago-14	sep-14
51	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	38310	GRIFO AYACUCHO E.I.R.L.	DB5	-	46,850	40,300
52	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	38310	GRIFO AYACUCHO E.I.R.L.	GOH84	12,950	-	-
53	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	38310	GRIFO AYACUCHO E.I.R.L.	GOH90	-	10,900	9,500
54	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	38310	GRIFO AYACUCHO E.I.R.L.	GOH95	17,250	-	-
55	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	43662	GRIFO EL OVALO S.A.C.	DB5	16,250	-	-
56	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	43662	GRIFO EL OVALO S.A.C.	GOH84	5,550	-	-
57	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	43662	GRIFO EL OVALO S.A.C.	GOH90	33,950	-	-
58	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	82562	SERVICENTRO GARLUFAC E.I.R.L.	DB5	-	50,500	43,450
59	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	82562	SERVICENTRO GARLUFAC E.I.R.L.	GOH84	17,600	-	-
60	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	82562	SERVICENTRO GARLUFAC E.I.R.L.	GOH90	-	43,300	37,700
61	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	82562	SERVICENTRO GARLUFAC E.I.R.L.	GOH95	-	4,100	3,850
62	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	84873	NEGOCIACIONES SHALOM S.R.L.	DB5	-	17,100	14,700
63	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	84873	NEGOCIACIONES SHALOM S.R.L.	GOH84	13,750	-	-
64	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	84873	NEGOCIACIONES SHALOM S.R.L.	GOH90	27,800	-	-
65	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	93474	ANDRES CORCINO PALOMINO CCORAHUA	DB5	-	15,550	13,400
66	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	93474	ANDRES CORCINO PALOMINO CCORAHUA	GOH84	6,550	-	-
67	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	93474	ANDRES CORCINO PALOMINO CCORAHUA	GOH90	-	8,950	7,800
68	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	14457	FREDDY FORTUNATO DE LA CRUZ GARCIA	DB5	67,350	-	-
69	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	14457	FREDDY FORTUNATO DE LA CRUZ GARCIA	GOH84	11,650	-	-
70	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	14457	FREDDY FORTUNATO DE LA CRUZ GARCIA	GOH90	-	8,100	7,050
71	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	15705	EMPRESA ALYBAP S.R.L.	DB5	16,400	-	-
72	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	15705	EMPRESA ALYBAP S.R.L.	GOH84	4,150	-	-
73	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	60644	INVERSIONES Y SERVICIOS SDS S.A.C.	DB5	41,150	-	-
74	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	60644	INVERSIONES Y SERVICIOS SDS S.A.C.	GOH84	11,500	-	-
75	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	60644	INVERSIONES Y SERVICIOS SDS S.A.C.	GOH90	44,350	-	-
76	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	60644	INVERSIONES Y SERVICIOS SDS S.A.C.	GOH95	2,200	-	-
77	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	98258	FELIX ASTO VEGA	DB5	22,250	-	-
78	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	98258	FELIX ASTO VEGA	GOH84	6,050	-	-
79	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	98258	FELIX ASTO VEGA	GOH90	9,700	-	-
80	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	100129	INVERSIONES USHNU E.I.R.L.	DB5	103,400	-	-
81	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	100129	INVERSIONES USHNU E.I.R.L.	GOH84	3,000	-	-
82	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	100129	INVERSIONES USHNU E.I.R.L.	GOH90	50,650	-	-
83	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	8626	SERVICENTRO CHALPON E.I.R.L.	DB5	-	61,350	52,800
84	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	8626	SERVICENTRO CHALPON E.I.R.L.	GOH84	-	1,900	1,250
85	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	8626	SERVICENTRO CHALPON E.I.R.L.	GOH90	-	11,150	9,700
86	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	8778	INVERSIONES M & M S.R.L.	DB5	-	18,800	16,200
87	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	8778	INVERSIONES M & M S.R.L.	GOH84	600	-	-
88	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	8778	INVERSIONES M & M S.R.L.	GOH90	-	6,800	5,950
89	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	8778	INVERSIONES M & M S.R.L.	GOH95	16,950	-	-
90	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	8924	SERVICENTROS PLAZA S.A.C.	DB5	-	52,700	45,300
91	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	8924	SERVICENTROS PLAZA S.A.C.	GOH84	3,600	-	-
92	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	14455	GRIFO TOKHEIM E.I.R.L.	DB5	-	36,000	31,000
93	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	14455	GRIFO TOKHEIM E.I.R.L.	GOH84	15,200	-	-

ÍTEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CO¹	RAZON SOCIAL	COMBUSTIBLE	Cuota Anual	Cuota Mensual	
								ago-14	sep-14
94	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	14455	GRIFO TOKHEIM E.I.R.L.	GOH90	67,650	-	-
95	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	14456	ROCA E.I.R.L.	DB5	-	26,150	22,500
96	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	14456	ROCA E.I.R.L.	GOH84	-	7,900	5,250
97	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	14456	ROCA E.I.R.L.	GOH90	-	28,300	24,650
98	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	40506	CORPORACION SANTA BERTHA E.I.R.L.	DB5	-	15,650	13,500
99	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	40506	CORPORACION SANTA BERTHA E.I.R.L.	GOH84	-	4,150	2,750
100	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	40506	CORPORACION SANTA BERTHA E.I.R.L.	GOH90	-	11,050	9,650
101	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	43906	EMPRESA PETRONEGOCIACIONES E.I.R.L.	DB5	-	42,600	36,650
102	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	43906	EMPRESA PETRONEGOCIACIONES E.I.R.L.	GOH84	19,150	-	-
103	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	43906	EMPRESA PETRONEGOCIACIONES E.I.R.L.	GOH90	-	8,650	7,550
104	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	93122	JUAN ORESTES MUNARRIZ AEDO	DB5	-	42,300	36,400
105	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	93122	JUAN ORESTES MUNARRIZ AEDO	GOH84	1,650	-	-
106	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	93122	JUAN ORESTES MUNARRIZ AEDO	GOH90	-	8,050	7,000
107	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	97519	ROCA E.I.R.L.	DB5	-	97,300	83,700
108	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	97519	ROCA E.I.R.L.	GOH84	37,500	-	-
109	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	97519	ROCA E.I.R.L.	GOH90	180,050	-	-
110	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	14458	JEFFRY WALTTER NEIRA PEREZ	DB5	45,950	-	-
111	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	14458	JEFFRY WALTTER NEIRA PEREZ	GOH84	6,700	-	-
112	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	14458	JEFFRY WALTTER NEIRA PEREZ	GOH90	14,900	-	-
113	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	94814	MAXIMILIANA HERRERAS CONDEMAITA	DB5	43,550	-	-
114	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	94814	MAXIMILIANA HERRERAS CONDEMAITA	GOH84	14,650	-	-
115	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	94814	MAXIMILIANA HERRERAS CONDEMAITA	GOH90	141,800	-	-
116	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	14459	VICTOR RAUL MARQUINA MEDINA	DB5	45,050	-	-
117	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	14459	VICTOR RAUL MARQUINA MEDINA	GOH84	5,250	-	-
118	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	7455	YAVA S.A.C.	DB5	-	79,100	68,050
119	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	7455	YAVA S.A.C.	GOH84	-	2,450	1,600
120	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	7455	YAVA S.A.C.	GOH90	-	9,700	8,450
121	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	8620	CORPORACION BILCON GAS S.A.C.	DB5	38,850	-	-
122	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	8620	CORPORACION BILCON GAS S.A.C.	GOH84	4,700	-	-
123	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	8703	GRIFO ARENALES S.A.C.	DB5	-	13,450	11,550
124	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	8703	GRIFO ARENALES S.A.C.	GOH84	8,650	-	-
125	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	8703	GRIFO ARENALES S.A.C.	GOH90	28,650	-	-
126	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	8703	GRIFO ARENALES S.A.C.	GOH95	7,350	-	-
127	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	9483	JAARSOM E.I.R.L.	DB5	87,200	-	-
128	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	9483	JAARSOM E.I.R.L.	GOH84	14,250	-	-
129	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	19862	RITA JANAMPA VALDIVIA	DB5	36,350	-	-
130	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	19862	RITA JANAMPA VALDIVIA	GOH84	6,450	-	-